



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 027-2020/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 12 MAR 2020

VISTOS: El Informe N° 068-2020-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 124-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 114-2020-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 114-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 023-2020-SIS/GMR ORI, el Gerente de la Gerencia Macro Regional Oriente informó a la Jefa Adjunta (e) del Seguro Integral de Salud que el señor Edwith Milton Campos Delgado ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de Director de la Unidad Desconcentrada Regional - UDR Bagua, proponiendo la designación temporal de la servidora CAS Analí Anair Vásquez Huamán en el citado cargo, a partir del 09 de marzo de 2020 y en tanto se contrate al titular de dicha plaza;

Que, atendiendo a lo expuesto, a través del Informe N° 068-2020-SIS-OGAR/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que "(...) resulta viable designar temporalmente a la servidora CAS ANALI ANAIR VASQUEZ HUAMAN, en el cargo de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Bagua del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Supervisor Financiero de la UDR Bagua, con eficacia anticipada a partir del 09 de marzo de 2020 y en tanto se contrate al titular de la plaza (...)";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora CAS ANALI ANAIR VASQUEZ HUAMAN en el cargo de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Bagua, en adición a sus funciones de Supervisor Financiero, con eficacia anticipada a partir del 09 de marzo de 2020 y en tanto se contrate al titular de dicha plaza;

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.



M. ORDÓÑEZ



J. CALLE

GLORIA MARISELA MALLQUI OSORIO

Secretaria General
Seguro Integral de Salud